

## DECRETO SUPREMO

**DECRETO-LEY.** ? El art. 6o. del de 10 de mayo de 1940, relativo a titulación de profesionales con grado universitario, que exime a los contadores, y solo a éstos del examen de ingreso a la carrera consular.

**MINISTERIO DE RELACIONES**

**GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA,**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario armonizar el tenor del artículo 6o. del Decreto Ley de 10 de abril del corriente año, relativo a la titulación de profesionales con grado universitario con los disposiciones del Estatuto Orgánico del Servicio de Relaciones Exteriores, de 28 de diciembre de 1939, en la parte relativa a las condiciones de ingreso a dicho Servicio;

Que la preparación técnica de los contadores titulados, no dispone en modo alguno, la capacitación en materias que son peculiares y propias del Servicio de Relaciones Exteriores, debiendo reservarse para el respectivo Ministerio la facultad de apreciar la aptitud de los aspirantes en las dichas materias;

**DECRETA:**

**Artículo único.** ? El tenor del artículo 6o. del Decreto Ley de 10 de mayo de 1940, relativo a titulación de profesionales con grado universitario, que exime a los Contadores y sólo a estos del examen de ingreso a la carrera consular prescrito por el Estatuto Orgánico del Servicio de Relaciones Exteriores de 28 de diciembre de 1939, debe entenderse en el sentido de que dicha exención es únicamente válida en cuanto a las materias relativas a economía y finanzas a que se refiere el artículo 63 del mismo Estatuto y los programas pertinentes faccionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En cuanto a las demás materias, estarán sometidos a idéntico examen y requisitos que se exige a cualquier aspirante.

Los Ministros de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los ocho días del mes de mayo de 1940 años.

**(FDO).** ? **GRAL. PEÑARANDA?** A. Ostria Gutiérrez. ? G. A. Otero.

